

Bogotá D.C., 2023-11-11 16:55



Al responder cite este Nro.
202310315208721

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

Correo electrónico: j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quimbaya, Quindío

Asunto: Respuesta oficio radicado Nro. 202362009420872 del 07 de noviembre de 2023 - Oficio No. 1091

Oficio	1091 del 03 de noviembre de 2023
Proceso	Proceso verbal de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio No 2023-00383-00
Radicado ANT	202362009420872 del 07 de noviembre de 2023
Demandante	LUZ EDILMA ERAZO ROMERO Y MARIA LUDIVIA ERAZO ROMERO
Inmueble	280-41463

De acuerdo con el oficio radicado Nro. 1091 fechado del 03 de noviembre de 2023, a través del cual se solicita a esta Entidad pronunciarse sobre la naturaleza jurídica del predio denominado “Calle 10 #8-21”, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria Nro. 280-41463, se emite respuesta en el siguiente sentido:

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, con el objetivo de ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 13 numeral 8 de dicho decreto, atribuye a la Oficina Jurídica funciones de atender y resolver las consultas y peticiones de carácter jurídico elevadas ante la Agencia.

Es así como, la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación tiene como competencias¹, entre otras:

*“(…) Ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre el ordenamiento social de la **propiedad rural**”.*

Ejecutar los programas de acceso a tierras, con criterios de distribución equitativa entre los trabajadores rurales en condiciones que les asegure mejorar sus ingresos y calidad de vida

¹ Decreto 2363 de 2015; Artículo 4, numerales 1, 7 y 21.



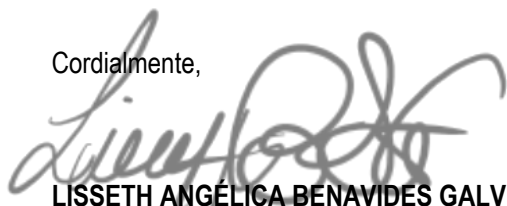
*Impulsar, ejecutar y apoyar según corresponda, los diversos procedimientos judiciales o administrativos tendientes a sanear la situación jurídica de los **predios rurales**, con el fin de obtener seguridad jurídica en el objeto de la propiedad (...).*

Por lo descrito, cuando de la verificación adelantada por la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, se determine que corresponde a un bien urbano, no procederá pronunciamiento alguno, toda vez que la Entidad carece de competencia para referirse al respecto; en tanto que, esta se encarga únicamente de administrar los predios rurales actuando como máxima autoridad de tierras de la Nación.

De acuerdo con lo anterior, una vez observado el oficio del asunto junto con los datos allí consignados, se logró establecer que el predio identificado con el **FMI Nro.280-41463** es de carácter **URBANO**, debido a su ubicación catastral, razón por la cual, no se emitirá respuesta de fondo a la solicitud, toda vez que no corresponde a esta oficina referirse al respecto de temas atinentes bienes inmuebles ubicados en el perímetro urbano², puesto que se carece de competencia para ello.

Por tanto, se indica que la competencia de esta clase de predios está en cabeza del municipio en donde se encuentre ubicado el predio, de acuerdo con lo expuesto.

Cordialmente,



LISSETH ANGÉLICA BENAVIDES GALVIZ
Jefe Oficina Jurídica (E)

Elaboró: Rosa Maria Diaz Corredor - Abogada OJ 

Aprobó: Cristian Jaramillo - Abogado OJ 

Anexos: Consulta al VUR

² Ley 388 de 1997, Artículo 31. Suelo Urbano. Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial.



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 09/11/2023
Hora: 06:31 PM
No. Consulta: 498403510
No. Matricula Inmobiliaria: 280-41463
Referencia Catastral: 63594010000360017000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-02-1947 Radicación:

Doc: ESCRITURA 52 DEL 1947-01-27 00:00:00 NOTARIA DE QUIMBAYA VALOR ACTO: \$160

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA GUTIERREZ PEDRO ANTONIO CC 1366997

A: CORREA VIUDA DE RODAS FIDELINA CC 25012394 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-09-1982 Radicación: 82-006692

Doc: ESCRITURA 317 DEL 1982-08-17 00:00:00 NOTARIA DE QUIMBAYA VALOR ACTO: \$10.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA VIUDA DE RODAS FIDELINA CC 25012394

A: GAMBOA TORRES PEDRO JOSE CC 6477308 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-07-1983 Radicación: 83-006063

Doc: ESCRITURA 289 DEL 1983-07-12 00:00:00 NOTARIA DE QUIMBAYA VALOR ACTO: \$20.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAMBOA TORRES PEDRO JOSE CC 6477308

DE: GAMBOA TORRES PEDRO JOSE CC 6477308

A: MAYA GUTIERREZ AMPARO CC 25016662 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-04-1987 Radicación: 87-003838

Doc: ESCRITURA 264 DEL 1987-04-03 00:00:00 NOTARIA DE QUIMBAYA VALOR ACTO: \$34.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAYA GUTIERREZ AMPARO CC 25016662

A: OROZCO BETANCUR JOSE IGNACIO X

A: PELAEZ HENAO CLEMENTINA X



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 09/11/2023

Hora: 06:31 PM

No. Consulta: 498403502

N° Matrícula Inmobiliaria: 280-41463

Referencia Catastral: 63594010000360017000

Departamento: QUINDIO

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: QUIMBAYA

Cédula Catastral:

Vereda: QUIMBAYA

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: CL 10 # 8 - 21

Direcciones Anteriores:

Determinación:

Destinación económica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 15/09/1982

Tipo de Instrumento: HOJAS DE CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 13/09/1982

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: U

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		JOSE IGNACIO OROZCO BETANCUR	
		CLEMENTINA PELAEZ HENAO	

Complementaciones

Cabidad y Linderos

UN LOTE DE TERRENO,CONSTANTE DE SEIS METROS CON CUARENTA CENTIMETROS (6.40)DE FRENTE; POR OCHO METROS (8.00) DE CENTRO O FONDO, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE: CON LA CALLE 10; POR UN COSTADO CON PREDIO DE RITA CASTRO, POR OTRO COSTADO CON PREDIO DEL SE'OR BENJAMIN RAMIREZ Y POR EL CENTRO CON PREDIO DE MARCOS ERAZO.-

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		16/07/2011	2011-280-3-1724	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-	

SNR DE 23-09-
2008)**Trámites en Curso**

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.